DICTAMEN DE PRECIOS DE REFERENCIA Nº 06/2023 – UOC Nº 1

Referencia: SERVICIO PORTUARIO, GUARDA Y ALMACENAMIENTO DE BIENES DONADOS POR LA KOICA - PROYECTO ATMS

Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 01/2023

ID Nº: 424097

Fecha: 10/04/2023

El presente Dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Este, versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la Vía Excepción.

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

a. Memorándum DEMTP Nº 29/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, por el cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Mejoramiento de Transporte Público solicita el inicio del proceso para el "SERVICIO PORTUARIO, GUARDA Y ALMACENAMIENTO DE BIENES DONADOS POR LA KOICA – PROYECTO ATMS".

b. El monto total del llamado es de Gs. 1.045.007.704 (guaraníes mil cuarenta y cinco millones siete mil setecientos cuatro).

c. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 536/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 por monto de Gs. 1.045.007.704 (guaraníes mil cuarenta y cinco millones siete mil setecientos cuatro).

d. Solicitud de presupuesto realizada a la empresa en fecha 20 de marzo de 2023, con su respectiva respuesta.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADO DE SERVÍN
Director
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

II. CONSIDERACIONES

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15º de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III. CONCLUSIONES

a. Fuentes de obtención de precios por ítem.

Memorándum DEMTP Nº 29/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, por el cual la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Mejoramiento de Transporte Público remite la planilla de estimación de precios de referencia con el respaldo documental que se adjunta al presente.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALEJANDRO LUIS GERÓN
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

b. Metodología para la obtención del precio de referencia por ítem.

Como hemos mencionado, el proceso de elaboración de los precios de referencia, según evidencia documentada proveída por la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Mejoramiento de Transporte Público, que se adjunta y forma parte integrante de este dictamen, el precio de referencia, se obtuvo de la consulta realizada al único oferente.

La selección de esta metodología para el precio de referencia, elaborado por la dependencia solicitante, responde a la particularidad de la contratación (casos de excepción), previstos en la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Resolución DNCP N° 1890/20 (punto 4 del anexo).

En atención a estos fundamentos se considera que existen motivos para aplicar la excepcionalidad de la combinación de precios referenciales y tomar como base el precio resultante de la única cotización que fuera solicitada al oferente que cumple con las condiciones técnicas requeridas.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALFREDO DANIEL ESCOBAR
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Servicio Portuario, Guarda y Almacenamiento

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario por mes	Precio Total
1	Servicio Portuario, Guarda y Almacenamiento de Bienes donados por la KOIKA - Pyto ATMS	8	Meses	130.625.963	1.045.007.704

Ing. José Tomás Rivarola
Pyto. de Mejoramiento del
Transporte Púbico
para la Mitigación del tráfico en
Asunción y Gran Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

00000058

PUERTO FENIX
La solución integral a sus necesidades portuarias...

PUERTOS & ESTIBAJES S.A.
Carlos A. López c/ Paseo de Fátima
Tel.: (595 21) 755 500 R.A.
www.puertofenix.com.py
puertofenix@puertofenix.com.py
M.R. Alonso - Paraguay
Km. 401 - Río Paraguay

Planilla para cotizacion
Servicio Portuario, Guarda y Almacenamiento de Bienes donados por la Koica - Pyto ATMS
Centro Avanzado de Gestion de Trafico

N°	Criterio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio Portuario, Guarda y Almacenamiento de Bienes donados por la Koica - Pyto ATMS	Meses	8	130,625,963
	TOTALES			130,625,963

PUERTO FENIX S.A.

Gestión de Tráfico

Gobierno Municipal
de Asunción.

00000056

Asunción, 20 de marzo de 2023

Nota DEMTP

Sr.

Dario Ferreira Morel

Puerto Fénix SA

Presente

Me dirijo a Usted en el marco del "Proyecto de Mejoramiento del Transporte Público para la Mitigación de la Congestión del Tráfico en Asunción y Gran Asunción, Paraguay", a los efectos de solicitar presupuesto conforme a las especificaciones técnicas adjuntas de Servicio Portuario, Guarda y Almacenamiento de Bienes donados por la Koica Pyto ATMS.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. José Tomás Rivarola

Director Ejecutivo

Dirección Ejecutiva de Mejoramiento

del Transporte Público.

PUERTOS Y ESTIBAJES S.A.

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
01	SERVICIO PORTUARIO, GUARDA Y ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DONADOS POR LA KOICA– PROYECTO ATMS	8	MESES	EVENTO

Especificaciones Técnicas:

El servicio portuario consiste en el traslado de los contenedores desde el muelle hasta la zona de depósitos para su vaciamiento de acuerdo al criterio de almacenaje que posee el puerto.
Se llevará a cabo el traslado interno de contenedores de 40 pies desde el Puerto de desembarque hasta el depósito de resguardo de la firma adjudicada. Luego del vaciamiento se dejarán los contenedores prestos para la devolución a la naviera.
Para la guarda y el almacenamiento de los bienes la firma adjudicada deberá contar con:

- Extintores de incendio y detectores de Humo instalados los mismos deberán estar disponibles para el uso dentro de las fechas de vencimiento de cada uno de ellos.
- Procedimiento de entrada y salida de bienes que permita el control de los inventarios de los bienes que encuentran bajo guarda.
- Un registro de ingreso informático de mercaderías a depósito.
- Personal necesario para la descarga, carga a depósito, clasificación y posterior entrega.
- Servicio de racks in/out de pallets para ingreso a deposito
- Apiladoras para posicionamiento de mercaderías en los racks para ingreso y retiro.
- Montacargas de 3 ton y 15 ton para vaciamiento de contenedores a deposito
- Personal necesario para la preparación y clasificación de pedidos para entregas.
- Personal necesario para la Carga y entrega a camión para retiro de mercaderías

La Municipalidad de Asunción indicara a través de órdenes de trabajo, los datos pertinentes para el retiro de los bienes patrimoniales por el funcionario autorizado por el administrador del contrato.
El relacionamiento sobre el servicio será coordinado con un Ejecutivo de Cuenta a ser designado por la firma adjudicada quien se encargará de las gestiones de entrega de los bienes al Municipio conforme a las órdenes de trabajo emitidas por el administrador del contrato.
El local deberá estar libre de insectos y roedores, a fin de salvaguardar los bienes patrimonio de la Municipalidad de Asunción.
Será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
La empresa adjudicada deberá presentar una póliza de seguro contra todo riesgo por el valor total de los equipos en guarda que cubra los daños que pudieran sufrir los bienes mientras se encuentren en su poder, el cual deberá ser presentada para la firma del contrato.